

RESOLUCION Nº 3734 /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL

RECOLETA,

13 AGO 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 20595 de fecha 10 de junio del 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 19 de junio del 2015,
3. Memorandum Nº 27 de fecha 03 de julio del 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Informe Técnico Favorable mediante Ordinario Nº 30/633 de fecha 01 de octubre del 2014, emitido por la Dirección de Obras Municipales,
5. Certificado de Deuda Nº 154 de fecha 07 de agosto de 2015 emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de las patentes enroladas con el Nº 4-510686 y 2-743101 ubicadas en el domicilio [REDACTED] que autoriza el ejercicio del giro y clasificación "A DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y Comercial "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **FABIOLA ANDREA CAYUMAN PARDO**, [REDACTED] en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de COMPRAVENTA, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 09 de noviembre del 2012.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido al contribuyente tal como lo establece el Artículo 34 del Decreto Ley 3.063 que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º En conformidad al Artículo 34", del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocia o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño lo que se acredita a través del Certificado de Deuda N°154/2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



NORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KNM/sma
10/08/2015

